



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 529 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 130 SEP 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 624 – 2015-GRJ-GRDE, de fecha 15 de setiembre del 2015, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico N° 072-2015-GRJ/ORAF-OAF del Sub Director de Administración Financiera de fecha 25 de setiembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina Regional de Desarrollo Económico se requiere la presente apertura de Caja Chica;

Que, conforme lo señalado en el artículo 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, por otro lado en el inciso a. del artículo 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso b) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se encuentra prescrito que, el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;



1219431
842012



Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo;



Que, con Memorando N° 624 – 2015-GRJ-GRDE, de fecha 15 de setiembre del 2015, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Mag. C.P.C Jorge Luis Tapia Avendaño, solicita a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas se proyecte la Resolución de manejo de Fondos de Caja Chica a nombre y bajo responsabilidad de la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a la Meta 0480, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,200.00 Nuevos Soles, para lo cual, adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001998, de fecha de aprobación del 07 de setiembre del 2015;

Que, con Informe Técnico N° 072-2015-GRJ/ORAF-OAF, el Sub Director de Administración Financiera, C.P.C Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, indica que es procedente proyectar la Resolución Administrativa para el Manejo de fondos para pagos en efectivo a nombre de la señora María Elena Yactayo Quintanilla;

Contando con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el Fondo Fijo para Caja Chica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el monto de S/. 2,200.00 Nuevos Soles, para la atención de gastos menudos y urgentes, según los rubros y montos siguientes:

META	:	0480	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.81.21	2,200.00
IMPORTE TOTAL	:	S/.	2,200.00

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 770,00 Nuevos Soles y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus remuneraciones, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, bajo la Responsabilidad Administrativa-funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 SEP 2015

x
Abg. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL